

ACUERDO No.014
01 noviembre de 2012

“Por el cual se deroga Acuerdo 009 del 27 de Junio de 2002, y se define y adopta la Política Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 002 de 2007 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la ley 30 artículo 29, literal d, Las Instituciones Universitarias tienen autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 002 del 9 de febrero de 2007, Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en su artículo 13 literal a), le corresponde al Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y las de planeación Institucional.

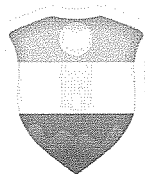
Que por medio de sesión del Consejo Directivo del 25 de junio de 2002, mediante Acta No. 108, se definieron las políticas de gestión ambiental de la Institución, enmarcadas bajo el Acuerdo No. 009 del 27 de Junio de 2002.

Que dicho Acuerdo aun se encuentra vigente y recoge más que una política ambiental, describe funciones propias del comité de gestión ambiental, el cual fue creado mediante Resolución No. 175 del 25 de febrero de 2001 y contempla: Funciones y personal que conforman dicho comité.

Que se demuestra así una falencia enorme sobre la verdadera razón de ser de una política ambiental, la cual debe estar encaminada más a dar lineamientos o principios de desarrollo sostenible, responsabilidad ambiental, prevención, cumplimiento legal y mejoramiento continuo.

Que la Institución cuenta con la asesoría y liderazgo de un profesional ambiental cuya función debe estar basada en el cumplimiento de dicha política.

Que por lo anteriormente expuesto,



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar en su integridad el Acuerdo No. 009 del 27 de junio de 2002.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar como política ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la siguiente:

POLITICA AMBIENTAL

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se compromete a incorporar el concepto de desarrollo sostenible a todas las actividades de docencia, investigación y extensión y proyección social, desarrolladas en el campus universitario para hacerlo compatible con la protección del medio ambiente en concordancia con su actividad misional y visional.

Entendemos la protección del medio ambiente, como una responsabilidad indelegable de la Institución, esta voluntad queda reflejada en los principios que componen la presente política medioambiental y en su compromiso para la prevención de la contaminación en nuestro entorno, a través de la mejora continua de cada uno de los procesos y de la calidad del servicio.

Junto con la Política de Gestión Ambiental universitaria, es importante poseer principios guías, que sirvan para la correcta ejecución y apoyo de la política propuesta. Para ello se plantean los siguientes como instrumentos generales:

Propender por la generación de espacios con calidad ambiental para el desarrollo de sus actividades de formación profesional, donde se busca mejorar la calidad de vida y desarrollo sostenible.

Cumplir las disposiciones legales que afecten en materia ambiental y mantener una relación de diálogo y colaboración con los organismos ambientales competentes en su entorno social, así como la exigibilidad de las mismas en toda su gestión contractual.

Promover el ahorro y uso eficiente de agua y energía.

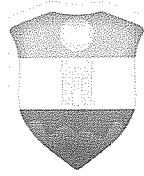
Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos.

Prevenir, reducir y mitigar los impactos medioambientales derivados de las actividades en cuanto al uso y manipulación de sustancias químicas y peligrosas.

Informar, capacitar y sensibilizar a la comunidad Universitaria para que observen y apliquen las directrices marcadas en esta política ambiental y la normatividad ambiental vigente en el desarrollo de sus funciones.

Adecuar la política ambiental a las nuevas exigencias del entorno y los avances logrados con enfoque permanente de mejora continua.





Apoyar acciones dirigidas al desarrollo de las líneas de investigación institucional desde la investigación ambiental, a través de las diferentes facultades fortaleciendo el trabajo interdisciplinario y promoviendo el desarrollo de proyectos, que favorezcan la calidad de la educación y de la vida.

Documentar y/o registrar toda práctica y procedimiento con incidencia ambiental para permitir el seguimiento histórico de las mismas.

El registro y la documentación del sistema, así como la política ambiental de la institución estarán disponibles para la consulta del público en general, de manera que se garantice la transparencia de las acciones administrativas de la institución.

Establecer mecanismos de control y monitoreo e indicadores de gestión que permitan el uso de la infraestructura física, recursos económicos, técnicos y el talento humano, así como la reducción de las emisiones contaminantes al medio ambiente.

ARTICULO TERCERO: Compulsar copias de la misma para que sean difundidas a la Comunidad Universitaria y a su vez a través de la Biblioteca y página Web de la Institución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Medellín, a los un (01) día del mes de noviembre de 2012.


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Presidenta Consejo Directivo


JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
Secretario Consejo Directivo